

## PREMIO AMIGO PROMOCIÓN 2025

### I. Objetivo

Premiar y reconocer a los clientes del Banco por el esfuerzo extraordinario de incrementar y mantener el saldo de su cuenta en cualquiera de los montos definidos más adelante, por un periodo consecutivo de 90 días, sin que se afecte dicho saldo, en las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

### II. Quienes participan:

- Clientes potenciales persona natural\* o Jurídica\*\* del Banco Caja Social S.A. ("la Entidad"), que realicen la apertura de una cuenta **de ahorros transaccional** o una corriente en la Entidad durante la vigencia de esta promoción y decida inscribir el depósito que realice en esta campaña.
- Clientes persona natural\* o Jurídica\*\* del Banco Caja Social S.A. que figuren como titulares de una cuenta de ahorros transaccional o corriente vigente en la Entidad durante la vigencia de la promoción.

#### No participan:

- Entidades de carácter oficial.
- Colaboradores del Banco.
- Cuentas con tasas especiales, superiores a las publicadas en el manual de tasas, precios y comisiones.
- **Cuentas de propósito específico** (ej. vivienda o ahorro programado).
- **Productos de ahorro puro** como **Alcancía y Ahorro Amigo**.

**\*Se entiende como personas naturales a las identificadas con Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Permiso Especial o Tarjeta de Identidad. No participan personas naturales con establecimientos comerciales asociados a una cuenta de persona jurídica.**

**\*\*Se entiende como personas jurídicas a las identificadas con NIT únicamente.**

### III. Vigencia de la promoción:

- **Periodo del depósito e incremento en la cuenta de ahorros o corriente:** Se tendrán en cuenta los depósitos que incrementen los saldos a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, término durante el cual se encontrará vigente la promoción.
- **Periodo de inscripción de los depósitos:** Las fechas de inscripción van desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 10 de enero del 2026. Desde las cero horas del 11 de enero de 2026 no se permite ninguna inscripción por depósitos realizados hasta el 31 de diciembre de 2025.

Banco Caja Social Informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).

Ubicación: Av. 19 N.º 114 – 09, oficina 502. Teléfonos 213 1322 / 213 1370 en Bogotá  
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com

#### IV. Condiciones

##### ¿Cuántas cuentas pueden inscribir un mismo cliente?

- Cada cliente puede inscribir máximo una (1) cuenta en la campaña.
- Si inscribe dos o más cuentas y resulta ganador en más de una, solo se considerará la primera cuenta inscrita y ganadora; en ningún caso habrá lugar a entregar más de un premio por cliente.

##### Incremento y mantenimiento de saldos

- El cliente deberá incrementar su saldo en un mismo día, en cualquiera de los montos señalados más adelante.
- El monto a inscribirse será calculado como depósitos efectivos menos los débitos realizados ese mismo día.
- Desde el día en que se efectúe el incremento, el cliente deberá mantener durante 90 días consecutivos tanto el valor del incremento como el saldo que tenía previamente. Esto aplica independientemente de la fecha en que realice la inscripción, la cual podrá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes al incremento.
- Para ello, el cliente deberá tener en cuenta los descuentos, deducciones, retiros, pagos, traslados, transferencias o cualquier débito que se realice en cualquier momento del día y que afecten negativamente el saldo total de la cuenta que se consideró para la inscripción.
- La cuenta que tenga una tasa preferencial (superior a la publicada en el manual de tasa, precios y comisiones) no podrá ser inscrita en la promoción; en caso de inscripción, no podrá ser ganadora.
- Será ganador aquel titular de cuenta vigente, cliente del Banco Caja Social S.A., que cumpla con las siguientes condiciones:
  - a) Haya efectuado el proceso de inscripción en el término previsto para el efecto, luego de la realización del depósito.
  - b) Noventa (90) días calendario después de la fecha del depósito (incremento), mantenga un saldo promedio igual o superior a la suma del saldo que tenía en la cuenta el día anterior al incremento más el valor del incremento de saldo informado por el cliente al momento de la inscripción.

### Proceso de inscripción

- El cliente deberá inscribirse dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la fecha en que se efectuó el incremento respecto del saldo total de la cuenta, inscripción que podrá realizar en cualquier oficina nivel nacional.
- Para los casos de cuentas con titularidad conjunta o alternativa, la inscripción podrá realizarla cualquiera de los titulares de la cuenta.
- Cuando el cliente se inscriba, NO se solicitará ninguna dirección de entrega o dato similar en la medida en que la Entidad usará los datos (el número de teléfono celular y/o el correo electrónico) previamente registrados en el sistema del Banco Caja Social S.A.
- Un día después de la inscripción, se enviará un mensaje SMS al celular y/o a la dirección de correo electrónico registrado en la Entidad.
- Si el aumento del saldo se realiza en cheque, el periodo de los 10 días calendario dentro de los cuales deberá realizar la inscripción empezarán a contar desde el momento en que se haga efectivo el canje del cheque. Por otra parte, el término de los 90 días calendario para efectos de determinar si la cuenta es ganadora empezará a contar desde la fecha del depósito del cheque. Es importante saber que, si los depósitos en cheque se hacen en horario adicional, la fecha de ingreso como depósito en cheque quedará registrada el siguiente día hábil.
- Los 90 días empezarán a contar a partir del día en que el cliente realice el depósito del dinero, por los montos establecidos en efectivo, siempre y cuando se cumplan los parámetros o rangos del incremento que establece la promoción.
- El incremento de saldo se medirá sobre el saldo promedio de la cuenta del titular que fue objeto de inscripción.
- No se acepta como INCREMENTO y por consiguiente no se tendrá en cuenta para el cumplimiento de las condiciones de estos Términos y Condiciones, aquellos depósitos provenientes de transferencias entre cuentas del mismo titular o como producto de la cancelación de un CDT del mismo titular del Banco Caja Social.

### V. Rangos de incremento de saldo

#### Persona natural

- \$4.000.000, \$7.000.000, \$12.000.000, \$25.000.000 y \$60.000.000
- \$1.000.000, \$2.000.000 Y \$3.000.000 (rangos especiales con condiciones adicionales de Llaves Bre b y transacciones)

Banco Caja Social Informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).  
Ubicación: Av. 19 N.º 114 – 09, oficina 502. Teléfonos 213 1322 / 213 1370 en Bogotá  
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com

#### Persona jurídica

- \$20.000.000, \$40.000.000, \$70.000.000, \$130.000.000 y \$250.000.000

#### Condiciones adicionales para rangos especiales (\$1M, \$2M y \$3M – persona natural)

- Además del incremento y mantenimiento de saldos, el cliente deberá:
  1. **Tener inscritas las Llaves Bre b en el Banco.**
    - Si el cliente aún no las tiene inscritas, deberá hacerlo durante la vigencia de la campaña.
    - Si ya las tiene inscritas, este requisito se entenderá cumplido automáticamente.
  2. **Realizar al menos dos (2) transacciones** a través de las Llaves durante la vigencia de la campaña.

#### VI. Premios

##### Persona natural – rangos tradicionales

Rango de incremento	Producto – Opción 1	Producto – Opción 2
\$4.000.000	Licuadora portátil	Hervidor de agua
\$7.000.000	Cepillo secador aguacate	Barra de sonido recargable
\$12.000.000	Morral Totto	Set 83 herramientas
\$25.000.000	Torre bluetooth recargable	Taladro inalámbrico
\$60.000.000	Airfryer digital 4 lts	Smartphone

##### Persona natural – rangos especiales

###### \$1.000.000

Combo 1: Pulverizador alimentos HE 2998 + Parlante Inpods Little Fun TWS

Combo 2: Pulverizador alimentos HE 2998 + Kit herramienta bicicleta Infl

Combo 3: Batidor Picato H-D03 + Parlante Waterpr 3W TE-36

Banco Caja Social Informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).

Ubicación: Av. 19 N.º 114 – 09, oficina 502. Teléfonos 213 1322 / 213 1370 en Bogotá  
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com

**\$2.000.000**

Combo 1: Atornillador eléctrico Touye + Parlante lámpara CL-671

Combo 2: Kit herramientas Mertec + Mini Panini universal

Combo 3: Power Bank A5 + Sanduchera

**\$3.000.000**

Combo 1: Set BBQ + Cooler 2 en 1 HO0369 + Cámara deportiva MER-1

Combo 2: Aspiradora carro 2en1 JO21-04 + Audífonos inalámbricos

Combo 3: Set herramientas B&D 107pzs + Audífono BLU MyMobile

Para los rangos especiales, el cliente recibirá uno de los combos definidos por rango.

En caso de agotarse alguno, el Banco entregará un premio de igual o mayor valor comercial.

### Persona jurídica

Rango de incremento	Producto Opción 1	Producto Opción 2
\$20.000.000	Cámara wifi	Cámara inteligente
\$40.000.000	Alexa 5 generación	Barra de sonido TV2
\$70.000.000	Hidrolavadora	Proyector 2100 lumen
\$130.000.000	Barril asador 10 lbs	TV Led Android 32"
\$250.000.000	Smart TV 43"	Portátil 14"

El Banco Caja Social se reserva el derecho de reemplazar las marcas, referencias y/o colores de los regalos por disponibilidad de inventario, sin previo aviso. Los regalos tienen la garantía que se relaciona en las características de cada uno de los productos, por diseño y elaboración, y esta **no cubre el uso inadecuado de los productos**. El proveedor de los premios es el obligado a responder por la garantía en el caso que sea necesario, por lo cual, en ninguna circunstancia el Banco Caja Social S.A. será responsable de la garantía de los productos entregados a título de premio, razón por la cual las reclamaciones deberán dirigirse directamente al proveedor, conforme lo establece la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

### VII. Entrega de los premios

- Los ganadores serán confirmados por el Banco una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones dentro de los 90 días posteriores al depósito de incremento.
- Los ganadores recibirán notificación por SMS o correo electrónico dentro de los 90 días siguientes a la verificación del cumplimiento de condiciones.
- El plazo máximo de entrega será de 30 días calendario tras la confirmación del lugar y fecha de entrega.
- El cliente tendrá 90 días para reclamarlo desde la notificación; de no hacerlo, perderá el derecho a la redención.

- Los productos cuentan con la garantía del proveedor según Ley 1480 de 2011. El Banco no es responsable por defectos ni por su uso indebido.
- **Persona natural:** en caso de ser ganador, se enviará un mensaje una vez transcurridos noventa (90) días calendarios después de haber realizado el depósito. Este mensaje podrá ser remitido al correo electrónico o mediante SMS al teléfono celular previamente registrados en el Banco Caja Social S.A. En él se señalará que ha sido ganador y que debe comunicarse con la Línea Amiga al #233 desde cualquier celular, al 018000-910038 desde cualquier lugar del país o al (601) 5426446 en Bogotá para acordar la fecha y dirección de entrega de su regalo.
- **Persona jurídica:** en caso de ser ganador, se enviará un mensaje al correo electrónico previamente registrado en el Banco, en el cual se habilitará un usuario y contraseña para acceder a una plataforma dispuesta por la Entidad, donde el cliente podrá coordinar la entrega de su premio.

**Condiciones adicionales comunes:**

- El plazo de entrega del regalo será de máximo 30 días calendario contados a partir de la fecha en que se confirmó la entrega.
- Aquellos clientes NO ganadores serán informados a través de un mensaje de texto o correo electrónico donde se les invitará a seguir ahorrando para poder salir premiados en próximas promociones.
- El cliente tendrá 90 días calendario después de haber sido notificado que fue el ganador para reclamar su regalo o gestionar su entrega. Si en ese lapso el cliente no manifiesta su intención de recibir el premio, perderá el derecho a reclamarlo.
- En los eventos en que requiera hacer uso de las garantías de los productos, los clientes deberán reclamar directamente al proveedor o fabricante del producto. La información de la garantía se encuentra relacionada en la caja de empaque del producto recibido como premio, o en su interior.
- Una vez seleccionado y recibido el premio, el cliente no podrá cambiar el producto escogido por otros que se encuentren en el mismo rango de incremento de saldo.
- El Banco Caja Social no se hace responsable por la calidad, las garantías de los productos ni por defectos de fábrica o generados por el mal uso de estos, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011.